



MEMORÁNDUM D.S.C. N°1/2023

DE : DÁNISA ESTAY VEGA

JEFA DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : MARIE CLAUDE PLUMER

SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

MAT. : Propone ejecución satisfactoria programa de cumplimiento Rol F-029-2021

FECHA: 03 de enero de 2023

Que, a través de la Resolución Exenta N°1/ Rol F-029-2021, de 05 de febrero de 2021, se formularon cargos en contra de Viña Von Siebenthal S.A., RUT N°°77.156.180- 2, titular de la unidad fiscalizable "Viña Von Siebenthal", relacionada con el proyecto "Proyecto de Industria Vinícola Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos Evacuación de Aguas Domesticas Viña Von Siebenthal", localizado en Calle O´Higgins S/N°, Comuna de Panquehue, Región de Valparaíso, por infracción a lo dispuesto en el literal a) del artículo 35 de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en una Resolución de Calificación Ambiental.

Los cargos formulados fueron los siguientes:

	N°	Descripción
Ī	1	La omisión de efectuar los monitoreos mensuales de autocontrol de Riles conforme al Plan
		de Monitoreo del efluente de la Planta de Tratamiento desde el año 2018 hasta 2020.

Que, en virtud de lo anterior, el titular, con fecha 10 de marzo de 2021, dentro del plazo extendido para ello mediante Res. Ex. N°2/Rol F-029-2021, la empresa presentó un Programa de Cumplimiento (en adelante "PdC"), el cual fue aprobado, con correcciones de oficio, con fecha 24 de mayo de 2021, por medio de la Resolución Exenta N°3/ Rol F-029-2021, suspendiéndose el procedimiento administrativo sancionatorio.

Que, la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental elaboró el "Informe Técnico de Fiscalización Ambiental" (en adelante, "IFA") expediente DFZ-2022-1397-V-PC, en el cual se detalla el análisis de cumplimiento del programa aprobado y de la actividad de fiscalización asociada, el cual fue derivado al Departamento de Sanción y Cumplimiento con fecha 03 de noviembre de 2022.

Que, la fiscalización al programa implicó la revisión de los antecedentes asociados a las 07 acciones contempladas en él, así como sus objetivos ambientales, concluyéndose la conformidad en la ejecución de la totalidad de las acciones. Así el IFA señala: "La Actividad de Fiscalización Ambiental







realizada, consideró la verificación de las acciones N°1 a la N°7 asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°3/Rol N° F-029-2021 de esta Superintendencia. Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme."

Se hace presente que este Departamento coincide con el análisis y conclusiones del IFA y su detalle pormenorizado se puede consultar en el respectivo informe y sus anexos.

En definitiva, se ha acreditado por parte del titular el cumplimiento de las acciones comprometidas en el PdC, instrumento que ha permitido que se cumpla con el objetivo de asegurar el retorno al cumplimiento de la normativa ambiental infringida, de acuerdo a lo señalado en la formulación de cargos.

Por tanto, se propone por medio del presente memorándum la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento del procedimiento Rol F-029-2021.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, y el artículo 12 del D.S. N° 30/2012 MMA, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se remite el expediente Rol F-029-2021, para su análisis.

Cabe hacer presente que el expediente sancionatorio indicado se encuentra actualizado a la fecha y disponible electrónicamente en SNIFA, sin perjuicio de que aún no se han publicado el IFA DFZ-2022-1397-V-PC, ni la copia de este memorándum, los cuales deben ser publicados de manera conjunta con la resolución de término de este procedimiento administrativo, en base a los antecedentes que por este memorándum se remiten.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Dánisa Estay Vega Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

MEF

C.C.

- Departamento de Sanción y Cumplimiento SMA.
- Oficina Regional de Carolina Silva, SMA

